



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2018 - Centenario de la Reforma

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC:0038601/2018

---

**VISTO:**

El pedido que realiza a fojas 1 la Secretaría de Asuntos Académicos en el sentido de que se autorice el llamado a concurso cerrado, general y/o abierto de un cargo de la categoría Dos, Agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3662/5B) vacante en su Planta de Personal Nodocente; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho cargo fue creado por Resolución Rectoral 865/17 (fs. 3/5), y sus funciones fueron asignadas a la agente NANCY CALIVA (Leg. 32.766) como suplemento por Mayor Responsabilidad (Art. 3°);

Que en el Formulario de Especificaciones y Requerimientos del Cargo presentado a fojas 2 se señala “experiencia laboral específica en las funciones a desarrollar”;

Lo expresado por la Oficina de Relaciones Laborales de la Secretaría General a fojas 6;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto 366/06 y del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente aprobado por Ord. HCS 7/12,

**EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a la Secretaría de Asuntos Académicos a llamar a concurso cerrado interno para la cobertura de un cargo de la categoría Dos, Agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3662/5B) con funciones de Director de Mesa de Entradas y Salidas de esa dependencia y para el que se requiere experiencia laboral específica.

Dicho concurso deberá tramitar con ajuste a las disposiciones del Título 4 del Decreto 366/06 y de la Ord. HCS 7/12.

Asimismo, ante la eventualidad, autorizar a la Secretaría de Asuntos Académicos a avanzar en las siguientes modalidades de concurso en caso de que sea declarada desierta la presente instancia.

**ARTÍCULO 2º.**- Delegar en la Sra. Secretaria de Asuntos Académicos las facultades de designar el tribunal que actuará en el concurso referido en el artículo que antecede y de determinar las fechas de inscripción de aspirantes y de presentación de antecedentes, como así también la facultad de cumplimentar los demás aspectos contemplados en las citadas normativas.

**ARTÍCULO 3º.**- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos.